



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
DIVISIÓN DE POSGRADO
COORDINACIÓN DE DOCTORADO

REQUISITOS DE EGRESO: DOCTORADO EN EDUCACIÓN

Egreso

- El doctorante egresará cuando haya:
 - a) Cubierto los créditos y requisitos académicos especificados en el plan de estudios, haciéndose acreedor al Certificado Parcial de Estudios.
 - b) Acreditado el segundo idioma
 - c) Presentado su examen de Candidatura¹, ante un sínodo² de cinco miembros.

Obtención del grado

Para que el doctorante obtenga el Grado de Doctor en Educación, debe presentar y aprobar dos exámenes: el de Candidatura y el de Grado Reglamentario. El primero al finalizar el quinto semestre y el segundo, al término del sexto. No obstante, el alumno tiene derecho a un año después de los tres establecidos en el currículo, para presentar su examen de grado.

Examen de Candidatura. Para que este se lleve a cabo, se debe cumplir con lo siguiente:

- Ser alumno regular, lo que significa no adeudar ningún seminario de los semestres anteriores y del presente semestre (quinto).

¹ El sustentante podrá solicitar la revisión del voto o votos no favorables de su examen de grado siguiendo el procedimiento que la División de Posgrado y/o comité le especifique.

² El sínodo deberá estar integrado por doctores de la ENSM. En caso de ser necesario (plena justificación y aprobación de la División de Posgrado y/o CAT), se incluirá a un académico con grado de doctor de otras Instituciones de Educación Superior.





- No tener pendientes de ninguna naturaleza en la División de Posgrado.
- Contar con el dictamen aprobatorio del CAT, donde se haga constar que la versión preliminar de la tesis se ha concluido y cumple con los requisitos teóricos, metodológicos y administrativos para ser presentada en el Examen de Candidatura.
- La División de Posgrado nombrará un Jurado integrado por cinco Doctores en algún campo de las Ciencias de la Educación. El CAT formará parte de este Jurado.
- Los dos doctores que no forman parte del CAT, a juicio de la División de Posgrado, pueden ser externos.
- Se fijará mes, fecha y hora para la realización del examen, mismo que se efectuará en las instalaciones de la ENSM.
- Una vez que se haya llevado a cabo el examen, el Jurado dispone de cinco días hábiles para entregar a la División de Posgrado el Dictamen que contiene el resultado con las observaciones y sugerencias puntuales que el sustentante deberá incorporar a la tesis.
- El sustentante se reunirá con el CAT para precisar lo que se debe hacer respecto a lo que el Jurado consignó en el Dictamen.
- Hechas las modificaciones, el sustentante entregará al Jurado la nueva versión. Si el Jurado al revisar el nuevo documento está de acuerdo, debe emitir el Dictamen Aprobatorio a fin de que el sustentante pueda continuar con el trabajo de tesis.

Examen de Grado. Para que este se lleve a cabo, primero debe integrarse la Comisión Dictaminadora (CD), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos

- Expediente debidamente integrado en cuanto a la documentación que debe obrar en el archivo de la División de Posgrado.
- Constancia de haber acreditado la comprensión de lectura de una segunda lengua extranjera.





- Estar dentro del tiempo establecido para la presentación del examen.
- Presentar el Dictamen aprobatorio de la CD.
- Entregar los ejemplares de la tesis en la cantidad y formatos que la DP establezca.

De la Comisión Dictaminadora

- La nombrará la División de Posgrado y estará integrada por el Jurado o Sínoo que fungió en el Examen de Candidatura, además por un suplente con el Grado de Doctor.
- La CD tiene como función primordial revisar la versión final de la tesis y emitir un Dictamen al respecto.
- La CD entrará en funciones a partir del nombramiento que reciba de la División de Posgrado, previo dictamen aprobatorio del CAT.
- La CD dispondrá de veinte días hábiles para emitir por escrito el dictamen correspondiente.
- El doctorante, apoyado por el CAT, debe hacer, en un plazo no mayor a dos meses, las correcciones que la CD le haya indicado.
- Hechas las correcciones a satisfacción de la CD, esta emitirá su voto aprobatorio, a fin de que se efectúe el examen de grado.

Del Examen de Grado. Para su realización se observará lo siguiente:

- Entregar a la DP, los ejemplares de la tesis de grado, acompañados cada uno del dictamen aprobatorio de la CD.
- La DP designará al Jurado, comunicándoselo por escrito. Este estará integrado por los cinco Doctores que fungieron como miembros de la CD, más el suplente con el Grado de Doctor en alguna de las ciencias que conforman el campo de la Educación.
- El mes, día y hora para el examen será propuesto por la DP y autorizado por las instancias correspondientes, dicho examen se efectuará en las instalaciones de la ENSM.





- El resultado puede ser por mayoría cuando tres o cuatro de los miembros del jurado aprueben al sustentante; o bien, por unanimidad si todos los sinodales determinan aprobarlo.
- El fallo del jurado será inapelable.

